

B O P



Ciudad Real

Número 50

lunes, 13 de marzo de 2023

<http://bop.sede.dipuocr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Levantamiento actas previas en el expediente de expropiación forzosa en el proyecto de acondicionamiento y mejora del trazado de carreteras CR-1342 y CR-1341, de Herencia a Villarta de San Juan.....2871

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Nombramiento de funcionario en prácticas como Policía Local.....2874

ARROBA DE LOS MONTES

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso para cubrir mediante concurso en turno libre, una plaza de personal funcionario, Auxiliar Administrativo, estabilización de empleo temporal.....2875

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso para cubrir mediante concurso en turno libre, una plaza de personal laboral, Auxiliar Administrativo, estabilización de empleo temporal.....2876

CIUDAD REAL

Convocatoria para la concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, para acciones en beneficio de las personas con discapacidad en el año 2023.....2877

LAS LABORES

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal nº 2: Servicio de cementerio municipal.2878

MIGUELTURRA

Anulación de las bases generales que habían de regir las convocatorias específicas de los procesos selectivos para la estabilización del personal temporal, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público 2022.....2879

RUIDERA

Lista definitiva de admitidos y excluidos y Tribunal de selección, para cubrir con carácter laboral fijo, diversas plazas por concurso de méritos, estabilización de empleo temporal, incluidas en la O.P. E. para 2022.....2880

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

SOCUÉLLAMOS

- Bases generales de las convocatorias de procesos selectivos en ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria correspondiente al año 2022, para la estabilización del empleo temporal.....2882
- Solicitud de licencia para establecer actividad de supermercado, con emplazamiento en la calle D. Javier nº 13.....2891
- Solicitud de licencia para actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en la plaza de la Constitución núm. 3 c/v calle Calderón de la Barca núm. 2.....2892

TOMELLOSO

- Notificación requerimiento previo al embargo de bienes. Concepto: Infracción Urbanística cargo 9/2020.....2893
- Notificación de baja voluntaria en el Padrón Municipal de Habitantes. G.Y.L.Q....2894
- Notificación de baja voluntaria en el Padrón Municipal de Habitantes. R.L.P.....2895
- Notificación requerimiento para subsanar defectos de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. B.G.C.....2896
- Notificación denegación de solicitud de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes. L.D. y M.F.....2898

VILLAMANRIQUE

- Corrección de error en anuncio publicado en el B.O.P. número 27, de fecha 8 de febrero de 2023 relativo a la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del ejercicio 2022.....2899

**TARIFAS**

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTRATACIÓN Y COMPRAS

Resolución sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de acondicionamiento y mejora del trazado de las carreteras CR-1342 (del PK 0+000 al PK 12+498) y CR-1341 (del PK 2+185 al PK 3+166), de Herencia a Villarta de San Juan.

El Pleno de esta Diputación en su sesión del día 22 de diciembre de 2022 aprobó la relación concreta individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación por obras de “Acondicionamiento y mejora del trazado de las carreteras CR-1342 (del PK 0+000 al PK 12+498) y CR-1341 (del PK 2+185 al PK 3+166), de Herencia a Villarta de San Juan”.

En su cumplimiento se resuelve:

Publicar la convocatoria para el Levantamiento de las Actas previas a la ocupación señalando que la comparecencia tendrá lugar en el Ayuntamiento de Herencia el día 14/03/2023.

Los interesados deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, portando los documentos acreditativos de su personalidad y de la titularidad de los bienes y derechos afectos por la Expropiación, así como el último recibo de contribución, pudiendo acompañar, si lo desean y con gastos a su costa, de Peritos y Notario.

Finca Núm.	Fecha # Hora	Propietario	Poli-gono	Parce-la	Municipio de Parcela	Superficie de Parcela (m2)	Superficie a ocupar (m2)	Calificación
DPCR2022/56793	14 de marzo del 2023 # 09:32	ALCAZAR ROMERO PAULINO CL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ 49 VILLARTA DE SAN JUAN (13210) CIUDAD REAL	46	21	HERENCIA - ESPARTOSA	36621.0	439.0	RU - V - - Viña seco
DPCR2022/56795	14 de marzo del 2023 # 09:34	ALVAREZ ARAGONES SL CL COLON 7 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL	43	18	HERENCIA - CASA LA SOLANA	6163.0	606.0	RU - - Olivos seco
DPCR2022/56797	14 de marzo del 2023 # 09:36	ALVAREZ ARAGONES SL CL COLON 7 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL	43	19	HERENCIA - CASA LA SOLANA	39035.0	2689.0	RU - O - - Olivos seco
DPCR2022/56798	14 de marzo del 2023 # 09:38	ALVAREZ ARAGONES SL CL COLON 7 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL	43	88	HERENCIA - CASA LA SOLANA	6353.0	1259.0	RU - O - - Olivos seco
DPCR2022/56799	14 de marzo del 2023 # 09:40	CARBRIMO SL CL JOAQUIN BAU 2 BI:2 PI:BA MADRID (28036) MADRID	45	18	HERENCIA - CAÑADA DE PAJARES	1079.0	374.0	RU - CR - Labor o labradío regadío
DPCR2022/56801	14 de marzo del 2023 # 09:42	CARBRIMO SL CL JOAQUIN BAU 2 BI:2 PI:BA MADRID (28036) MADRID	45	26	HERENCIA - CAÑADA DE PAJARES	152395.0	537.0	RU - C - - Labor o Labradío seco
DPCR2022/56802	14 de marzo del 2023 # 09:44	COMERCIALIZADORA MANCHEGA DE PISTACHOS, SOCIEDAD LIMITADA PS DE LA ESTACION 24 BI:1 PI:2 Pt:1 1 GETAFE (28904) MADRID	46	65	HERENCIA - ESPARTOSA	43702.0	2548.0	RU - V - - Viña seco
DPCR2022/56804	14 de marzo del 2023 # 09:48	CORRALES GARCIA ESCRIBANO JOSE ANTONIO CL CALERAS 26 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 50.00 Metros a ocupar: 356.0 --- CORRALES ROMERO JOSE ANTONIO CL CALERAS 26 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 16.66 Metros a ocupar: 118.62 --- CORRALES ROMERO MARIA PILAR AV PABLO IGLESIAS 29 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 16.66 Metros a ocupar: 118.62 --- CORRALES ROMERO MARIA TERESA CL LORIGA 5 CARRANQUE (45216) TOLEDO Porcentaje de propiedad: 16.66 Metros a ocupar: 118.62	43	21	HERENCIA - CASA LA SOLANA	17256.0	712.0	RU - V - - Viña seco
DPCR2022/56824	14 de marzo del 2023 # 09:50	DEL PILAR CL SAN PEDRO EL VERDE 42 TOLEDO (45004) TOLEDO	45	7	HERENCIA - CAÑADA DE PAJARES	114874.0	3692.0	RU - V - - Viña seco
DPCR2022/	14 de marzo del 2023	FERNANDEZ MAZARAMBROZ GOMEZ LOBO SEGISMUNDO CL	64	175	HERENCIA -	168705.0	2713.0	RU - C - - Labor

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



56809	# 09:52	CERVANTES 6 Pl:01 Pt:01 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 33.33 Metros a ocupar: 904.24 --- FERNANDEZ-MAZARAMBROZ GOMEZ-LOBO MARIA GABRIELA CL DUQUE DE SESTO 48 Es:1 Pl:04 Pt:C MADRID (28009) MADRID Porcentaje de propiedad: 33.33 Metros a ocupar: 904.24 --- FERNANDEZ-MAZARAMBROZ GOMEZ-LOBO MARIA SAGRARIO CL COLON 12 Es:2 Pl:01 Pt:B HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 33.33 Metros a ocupar: 904.24			ENTRADAS			o Labradío seco
DPCR2022/56813	14 de marzo del 2023 # 09:54	FERNANDEZ-MAZARAMBROZ GOMEZ-LOBO MARIA SAGRARIO CL COLON 12 Es:2 Pl:01 Pt:B HERENCIA (13640) CIUDAD REAL	45	15	HERENCIA - CAÑADA DE PAJARES	49396.0	5988.0	RU - CR - Labor o labradío regadío
DPCR2022/56814	14 de marzo del 2023 # 09:56	FERNANDEZ-MAZARAMBROZ GOMEZ-LOBO MARIA SAGRARIO CL COLON 12 Es:2 Pl:01 Pt:B HERENCIA (13640) CIUDAD REAL	64	171	HERENCIA - FRONTON	2039053.0	1115.0	RU - E - Pastos
DPCR2022/56815	14 de marzo del 2023 # 09:58	GARCIA MASCARAQUE GARCIA HIDALGO SAGRARIO MARIA CL CAPAS 70 Es:1 Pl:02 Pt:B HERENCIA (13640) CIUDAD REAL	46	18	HERENCIA - ESPARTOSA	156004.0	3947.0	RU - O - Olivivos seco
DPCR2022/56817	14 de marzo del 2023 # 10:00	GARCIA TORRES EMILIO AV MONFORTE DE LEMOS 75 Pl:02 Pt:C MADRID (28029) MADRID	45	6	HERENCIA - CAÑADA DE PAJARES	37743.0	206.0	RU - C - Labor o Labradío seco
DPCR2022/56819	14 de marzo del 2023 # 10:02	GOMEZ LOBO ALMOGUERA LAUREANO CL COLON 21 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL	43	17	HERENCIA - CASA LA SOLANA	8203.0	463.0	RU - C - Labor o Labradío seco
DPCR2022/56821	14 de marzo del 2023 # 10:04	COBOS GARCIA HIDALGO PATRICIO JOSE CL CERVANTES 143 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 50.00 Metros a ocupar: 1078.5 --- INIESTA TAJUELO MARIA GEMMA CL CERVANTES 143 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 50.00 Metros a ocupar: 1078.5	43	92	HERENCIA - ESPERILLAS	112227.0	2157.0	RU - C - Labor o Labradío seco
DPCR2022/56826	14 de marzo del 2023 # 10:06	NEGRILLO YEPES EMILIO CL CERVANTES 85 VILLARTA DE SAN JUAN (13210) CIUDAD REAL	46	77	HERENCIA - ESPARTOSA	22925.0	2040.0	RU - V - Viña seco
DPCR2022/56828	14 de marzo del 2023 # 10:08	NEGRILLO YEPES MARIA ANTONIA CL CERVANTES 67 VILLARTA DE SAN JUAN (13210) CIUDAD REAL	46	73	HERENCIA - ESPARTOSA	25524.0	2277.0	RU - V - Viña seco
DPCR2022/56830	14 de marzo del 2023 # 10:10	OVEDO MUÑOZ LORENZO JUSTINIANO CL CABALLEROS 22 VILLARTA DE SAN JUAN (13210) CIUDAD REAL	43	14	HERENCIA - ESPERILLAS	17628.0	1945.0	RU - V - Viña seco
DPCR2022/56832	14 de marzo del 2023 # 10:12	PROYECTOS AGRICOLAS Y GANADEROS SL CL HEROES DEL ALCAZAR 28 VILLAFRANCA DE LOS CABALL VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS (45730) TOLEDO	45	10	HERENCIA - CAÑADA DE PAJARES	100638.0	404.0	RU - V - Viña seco
DPCR2022/56834	14 de marzo del 2023 # 10:14	RINCON GUIJARRO ROMAN CR ARENAS 18 VILLARTA DE SAN JUAN (13210) CIUDAD REAL	43	64	HERENCIA - AULAGAR	18633.0	503.0	RU - V - Viña seco
DPCR2022/56836	14 de marzo del 2023 # 10:16	RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ-SEPULVEDA MARIA DOLORES CL MARIA DE MOLINA 44 Es:1 Pl:03 Pt:IZ MADRID (28006) MADRID	43	15	HERENCIA - CASA LA SOLANA	21223.0	498.0	RU - C - Labor o Labradío seco
DPCR2022/56838	14 de marzo del 2023 # 10:18	RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ-SEPULVEDA MARIA DOLORES CL MARIA DE MOLINA 44 Es:1 Pl:03 Pt:IZ MADRID (28006) MADRID	43	77	HERENCIA - ESPERILLAS	67344.0	483.0	RU - V - Viña seco
DPCR2022/56852	14 de marzo del 2023 # 10:22	RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ SEPULVEDA MANUEL CL VIRIATO 50 Pl:03 Pt:A MADRID (28010) MADRID Porcentaje de propiedad: 10.00 Metros a ocupar: 43.5 --- RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ SEPULVEDA MARIA EUGENIA PS SAN FRANCISCO DE SALES 23 Es:3 Pl:12 Pt:B MADRID (28003) MADRID Porcentaje de propiedad: 10.00 Metros a ocupar: 43.5 --- RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ SEPULVEDA MERCEDES CL PEZ VOLADOR 26 Pl:09 Pt:B MADRID (28007) MADRID Porcentaje de propiedad: 10.00 Metros a ocupar: 43.5 --- RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ-SEPULVEDA MARIA DOLORES CL MARIA DE MOLINA 44 Es:1 Pl:03 Pt:IZ MADRID (28006) MADRID Porcentaje de propiedad: 20.00 Metros a ocupar: 87.0 --- RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ-SEPULVEDA MARIA JESUS CL MAR A DE MOLINA, 44 44 Pl:03 Pt:ZDA MADRID (28006) MADRID Porcentaje de propiedad: 50.00 Metros a ocupar: 217.5	43	37	HERENCIA - CASA LA SOLANA	250455.0	435.0	RU - CR - Labor o labradío regadío
DPCR2022/56856	14 de marzo del 2023 # 10:26	RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ SEPULVEDA MANUEL CL VIRIATO 50 Pl:03 Pt:A MADRID (28010) MADRID Porcentaje de propiedad: 10.00 Metros a ocupar: 118.7 --- RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ SEPULVEDA MARIA EUGENIA PS SAN FRANCISCO DE SALES 23 Es:3 Pl:12 Pt:B MADRID (28003) MADRID Porcentaje de propiedad: 10.00 Metros a ocupar: 118.7 --- RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ SEPULVEDA MERCEDES CL PEZ VOLADOR 26 Pl:09 Pt:B MADRID (28007) MADRID Porcentaje de propiedad: 10.00 Metros a ocupar: 118.7 ---	45	23	HERENCIA - ESPARTOSA	690631.0	1187.0	RU - CR - Labor o labradío regadío

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



		RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ-SEPULVEDA MARIA DOLORES CL MARIA DE MOLINA 44 Es:1 Pt:03 Pt:IZ MADRID (28006) MADRID Porcentaje de propiedad: 20.00 Metros a ocupar: 237.4 ---						
		RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ-SEPULVEDA MARIA JESUS CL MAR A DE MOLINA, 44 44 Pt:03 Pt:ZDA MADRID (28006) MADRID Porcentaje de propiedad: 50.00 Metros a ocupar: 593.5						
DPCR2022/ 56857	14 de marzo del 2023 # 10:30	RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ SEPULVEDA MANUEL CL VIRIATO 50 Pt:03 Pt:A MADRID (28010) MADRID Porcentaje de propiedad: 10.00 Metros a ocupar: 118.7 ---	45	23	HERENCIA - ESPARTOSA	690631.0	1187.0	RU - CR - Labor o labradío regadío
		RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ SEPULVEDA MARIA EUGENIA PS SAN FRANCISCO DE SALES 23 Es:3 Pt:12 Pt:B MADRID (28003) MADRID Porcentaje de propiedad: 10.00 Metros a ocupar: 118.7 ---						
		RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ SEPULVEDA MERCEDES CL PEZ VOLADOR 26 Pt:09 Pt:B MADRID (28007) MADRID Porcentaje de propiedad: 10.00 Metros a ocupar: 118.7 ---						
		RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ-SEPULVEDA MARIA DOLORES CL MARIA DE MOLINA 44 Es:1 Pt:03 Pt:IZ MADRID (28006) MADRID Porcentaje de propiedad: 20.00 Metros a ocupar: 237.4 ---						
		RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ-SEPULVEDA MARIA JESUS CL MAR A DE MOLINA, 44 44 Pt:03 Pt:ZDA MADRID (28006) MADRID Porcentaje de propiedad: 50.00 Metros a ocupar: 593.5						
DPCR2022/ 56839	14 de marzo del 2023 # 10:32	RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ-SEPULVEDA MARIA JESUS CL MAR A DE MOLINA, 44 44 Pt:03 Pt:ZDA MADRID (28006) MADRID	43	13	HERENCIA - ESPERILLAS	164739.0	214.0	RU - C - Labor o Labradío seco
DPCR2022/ 56841	14 de marzo del 2023 # 10:34	RODRIGUEZ DE LIEVANA LOPEZ-SEPULVEDA MARIA JESUS CL MAR A DE MOLINA, 44 44 Pt:03 Pt:ZDA MADRID (28006) MADRID	43	25	HERENCIA - CASA LA SOLANA	100794.0	1435.0	RU - C - Labor o Labradío seco
DPCR2022/ 56842	14 de marzo del 2023 # 10:36	RODRIGUEZ MUÑOZ LUIS ANGEL CL GENERAL AZCARRAGA 47 ALCAZAR DE SAN JUAN (13600) CIUDAD REAL	45	24	HERENCIA - CAÑADA DEL JAQUE	47574.0	214.0	RU - C - LABOR - TIERRA ARABLE
		TAJUETO FERNANDEZ CAÑADAS ANICETO CL TERCIA 28 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 34.00 Metros a ocupar: 616.08 ---						
DPCR2022/ 56844	14 de marzo del 2023 # 10:38	TAJUETO MARTIN LORENTE JESUS CL CALDEREROS 45 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 33.00 Metros a ocupar: 597.96 ---	43	43	HERENCIA - AULAGAR	247320.0	1812.0	RU - V - Viña regadío espaldera
		TAJUETO MARTIN LORENTE PEDRO JOSE CL SIERRA MORENA 7 HERENCIA (CIUDAD REAL) (13640) Porcentaje de propiedad: 33.00 Metros a ocupar: 597.96 ---						
DPCR2022/ 56848	14 de marzo del 2023 # 10:40	TAJUETO MARTIN LORENTE JESUS CL CALDEREROS 45 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 50.00 Metros a ocupar: 196.5 ---	43	68	HERENCIA - AULAGAR	14630.0	393.0	RU - V - Viña seco espaldera
		TAJUETO MARTIN LORENTE PEDRO JOSE CL SIERRA MORENA 7 HERENCIA (CIUDAD REAL) (13640) Porcentaje de propiedad: 50.00 Metros a ocupar: 196.5 ---						
DPCR2022/ 56849	14 de marzo del 2023 # 10:44	CORRALES GARCIA NAVAS MARIA EUGENIA C/ SIERRA MORENA, 7 HERENCIA (CIUDAD REAL) (13640) Porcentaje de propiedad: 25.00 Metros a ocupar: 525.5 ---	43	44	HERENCIA - CASA LA SOLANA	6984.0	2102.0	RU - C - Labor o Labradío seco
		MOLINA PRADOS MORA MARIA DEL PILAR C/ CALDEREROS, 45 HERENCIA (CIUDAD REAL) (13640) Porcentaje de propiedad: 25.00 Metros a ocupar: 525.5 ---						
		TAJUETO MARTIN LORENTE JESUS CL CALDEREROS 45 HERENCIA (13640) CIUDAD REAL Porcentaje de propiedad: 25.00 Metros a ocupar: 525.5 ---						
		TAJUETO MARTIN LORENTE PEDRO JOSE CL SIERRA MORENA 7 HERENCIA (CIUDAD REAL) (13640) Porcentaje de propiedad: 25.00 Metros a ocupar: 525.5						

En Ciudad Real, a 10 de marzo de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 865

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En relación con el proceso selectivo llevado a cabo por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, y una vez acreditados los requisitos exigidos al aspirante que ha superado las pruebas de selección, la Alcaldía-Presidencia, por resolución número 2023001289 de fecha 9 de marzo de 2023, ha nombrado funcionario en prácticas de la Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, denominación Policía, a D. Roberto Crespo Ramírez.

En Alcázar de San Juan, a 10 de marzo 2023.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 866

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARROBA DE LOS MONTES

El Sr. Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arroba de los Montes ha dictado Resolución número 15 de fecha 09/03/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Estado de las bases y convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de personal funcionario de categoría Auxiliar Administrativo.

Habiéndose detectado un error de transcripción y dentro de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de personal funcionario de categoría Auxiliar Administrativo, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el B.O.P. de la provincia, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

Aspirantes Admitidos/as:

N.O.	APELLIDOS	NOMBRE	****DNI *
1	CLAVERO SANCHEZ	ARANTXA	9405
2	GOMEZ VICTOR	ROCIO	1471
3	HIDALGO MANSILLA	LORENA	0919
4	HOLGADO BULLON	JOSE JUAN	4705
5	MARTIN CAMACHO	ELISABET	5210

Aspirantes Excluidos/as: Ninguno

Segundo: Publicar en el BOP de la provincia de Ciudad Real, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Arroba de los Montes y en su sede electrónica (www.arrobadelosmontes.es), recogiendo la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. La lista provisional se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan alegaciones/reclamaciones.

Anuncio número 867

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARROBA DE LOS MONTES

El Sr. Alcalde/Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arroba de los Montes ha dictado Resolución número 16 de fecha 09/03/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la publicación en el Boletín Oficial de Estado de las bases y convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de personal laboral de categoría Auxiliar Administrativo.

Habiéndose detectado un error de transcripción y dentro de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía resuelve:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura en propiedad por el sistema de concurso, en turno libre, de una plaza de personal laboral de categoría Auxiliar Administrativo, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde su publicación en el BOP de la provincia, para que los/as aspirantes provisionalmente excluidos/as puedan subsanar, en su caso los defectos causantes de su exclusión, quedando confeccionada como sigue:

Aspirantes admitidos/as:

N.O.	APELLIDOS	NOMBRE	****DNI *
1	CLAVERO SANCHEZ	ALEJANDRO	9407
2	GOMEZ VICTOR	ROCIO	1471
3	HOLGADO BULLON	JOSE JUAN	4705
4	SANCHEZ MARTIN	LOURDES PASION	7789

Aspirantes excluidos/as: Ninguno.

Segundo: Publicar en el BOP de la provincia de Ciudad Real, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Arroba de los Montes y en su sede electrónica (www.arrobadelosmontes.es), recogiendo la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión. La lista provisional se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan alegaciones/reclamaciones.

Anuncio número 868

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 681008.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681008>

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las asociaciones de personas con discapacidad que pertenezcan al Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, carezcan de ánimo de lucro y estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la convocatoria potenciar acciones y actividades dirigidas al colectivo de personas con discapacidad y contribuir con el mantenimiento de las asociaciones de personas con discapacidad.

Tercero. Bases reguladoras.

El Texto Regulador de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos fue aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria el 27 de mayo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real núm. 120 de 25 de junio de 2021.

Cuarto. Cuantía.

Las subvenciones de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 231.48900 del Estado de Gastos del presupuesto del ejercicio 2023 del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad, con un presupuesto total para esta convocatoria de 130.000 euros.

La subvención concedida por entidad no podrá exceder de 11.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

15 días a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán junto con la documentación señalada en el punto 7 de la convocatoria.

La subvención se hará efectiva en dos pagos, un 60% tras la resolución de la convocatoria, el restante 40% tras haber procedido la entidad beneficiaria a justificar la subvención otorgada en los términos señalados en las bases reguladoras y en la convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real. <https://www.ciudadreal.es/subvenciones.html>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/681008>

Anuncio número 869

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

Expediente 18 2023.

Resolución.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de la ordenanza fiscal que seguidamente se menciona, sin que hayan tenido entrada reclamaciones al respecto en este Ayuntamiento, y de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 50/1988, y acuerdo de sesión de Pleno ordinario de 22 de diciembre de 2022, queda elevado a definitivo el siguiente acuerdo:

- Ordenanza fiscal nº 2: Servicio de cementerio municipal.

Se modifica el artículo 2 (Hecho imponible), de la siguiente forma:

- punto 1: El texto existente se convierte en el apartado a), y se crea el apartado b), y
- punto 2: se mantiene tal y como está, quedando el mencionado artículo con la siguiente redacción:

HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible de este tributo:

a) la prestación de los servicios establecidos en el cementerio municipal, tales como colocación e inscripción de lapidas, apertura de sepulturas y nichos, conservación de dichos elementos o espacios y cualquier otro que se autorice conforme a la normativa aplicable, así como la conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

b) la venta de sepulturas y panteones. La venta se producirá exclusivamente en los siguientes casos:

- cuando haya necesidad de enterramiento del cuerpo y
- cuando haya necesidad de inhumar unos restos.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener alguno de aquellos a que se refiere el apartado 1 anterior.

Disposición final: La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Las Labores, a 7 de marzo de 2023.- El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de 2 meses siguientes a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando previamente al Ilmo. Sr. Alcalde la interposición de dicho recurso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, podrán utilizar cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Anuncio número 870

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Anuncio relativo a la anulación de las bases generales que habían de regir las convocatorias específicas de los procesos selectivos para la estabilización del personal temporal, del Ayuntamiento de Miguelturra, en ejecución de la oferta extraordinaria de empleo público del ejercicio 2022.

Ha sido dictado Decreto de Alcaldía nº 2023/276, de fecha 6 de marzo de 2023, en relación al recurso de reposición interpuesto por la titular del DNI núm ***7437**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias específicas de los procesos selectivos del personal, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2022, extraordinaria para la estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Miguelturra (BOP nº 249 de fecha 29.12.2023), resolviendo su estimación y la anulación de las bases referidas.

Lo que se publica a los efectos oportunos

En Miguelturra, a 10 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 871

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****RUIDERA****ANUNCIO**

Lista definitiva de admitidos y excluidos, composición del Tribunal de selección del procedimiento de selección para cubrir con carácter de laboral fijo diversas plazas mediante concurso de méritos. procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ruidera, incluidas en la Oferta Pública de Empleo para 2022.

D^a. Josefa Moreno Moreno, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera (Ciudad Real) hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento de selección para cubrir con carácter fijo mediante concurso de méritos diversas plazas de conformidad con el procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Ruidera al amparo de lo previsto en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo pública incluidas en la Oferta de Empleo para 2022.

RESUELVO:

Relación definitiva de admitidos y excluidos:

Una plaza de Socorristas: Desierta.

Una plaza de Auxiliar de la Biblioteca Municipal:

Admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Mora Palacios, María Reyes	47.---.72-S
Moreno Zarco, Melisa.	71.---.20-S
Navarro García, Marcos	77.---.50-L
Sánchez Sánchez, Álvaro	47.---.01-Q
Valle Crespo, María Jesús	00.---.59-T

Excluidos y causa:

Apellidos y nombre.	DNI	Causa de exclusión
Camacho Bella, Paris	05.---.77-G.	No presenta la solicitud conforme al modelo previsto en las bases de selección.
Cañadas Gertrudix, Andrea	71.---.91-P.	Solicitud presentada fuera de plazo.
Ortega Labrandero, Inmaculada	06.---.40-F.	Solicitud presentada fuera de plazo.
Ramírez Campos, Jesús	77.---.83-Z.	No presenta la solicitud conforme al modelo previsto en las bases de selección.

Una plaza de Limpiador/a:

Admitidos.

Apellidos y nombre.	DNI
Álamo Serrano, María José	71.--10--X
Rodríguez Capdevila, Alicia	70.--26--Z

Excluidos:

Ninguno.

Composición de los Tribunales de Selección.

- Para la Plaza de Auxiliar de la Biblioteca Municipal:

Presidente:

D^o. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Vocales:

D^a. Antonia Losa Mora.

D^a. Adela Gemma cuerda Pérez.

D^a. María José Algaba Larios.

Secretaria:

D^a. María de los Santos Alhambra Mayordomo.

Suplentes:

De preside: D^o. Francisco Jiménez-Ortiz Gómez Lobo.

De vocales: D^o. Francisco Garrido Gigante.

De secretaria: D^a. Felicitas Losa Filoso.

- Para la Plaza de Limpiadora:

Presidente:

D^o. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez.

Vocales:

D^a. Antonia Losa Mora.

D^o. Francisco Garrido Gigante.

D^o. Juan Antonio Rodríguez Álamo.

Secretaria:

D^a. María de los Santos Alhambra Mayordomo.

Suplentes:

De presidente: D^o. Francisco Jiménez-Ortiz Gómez Lobo.

De vocales: D^a. Adela Gemma Cuerda Pérez.

De secretaria: D^a. Felicitas Losa Filoso.

Contra el presente acto de trámite que determina la imposibilidad de continuar el procedimiento cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la propia Alcaldesa del Ayuntamiento de Ruidera en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación en el BOP, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de 2 meses a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Dado en Ruidera a 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, D^a. Josefa Moreno Moreno.

Anuncio número 872

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), en sesión de fecha 16 de febrero de 2023, ha aprobado las Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos para la selección de personal en ejecución de la Oferta Extraordinaria de Empleo Público correspondiente al año 2022, para la estabilización del empleo temporal:

Primera.- Objeto y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen por objeto el establecimiento de los criterios generales que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos derivados de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, extraordinaria de estabilización, aprobada por este Ayuntamiento de Socuéllamos, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cubrir mediante concurso de méritos:

PLAZA	NÚM.	NATURALEZA	ESCALA	SUBES.	GRUPO	Jor.	Titulación exigida
EDUCADOR/A SOCIAL	1	LABORAL			A2	Completa	Diplomatura o Grado en Educación social
TÉCNICO/A DE INFORMATICA	1	LABORAL			C1	Completa	Bachiller o equivalente, y FP Superior Administración de sistemas Informáticos
ADMINISTRATIVO/A RECAUDACION	1	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	C1	Completa	Bachiller o equivale
ASESOR/A JURIDICO CENTRO DE LA MUJER	1	LABORAL			A1	Completa	Licenciatura o Grado en Derecho
PROMOTOR/A DE EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1	LABORAL			A2	Completa	Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	LABORAL			A2	Completa	Diplomatura o grado en Trabajo Social
PROFESOR DE INGLES	3	LABORAL			A1	Parcial	Diplomatura o grado en Inglés
PROFESOR DE ESCUELA DE MÚSICA (PERCUSIÓN)	1	LABORAL			A1	Parcial	Título de Grado Superior en Música, al amparo del Decreto 2618/1966 o equivalente, en la especialidad instrumental

2. Las condiciones específicas de cada proceso selectivo se regularán en las bases de cada una de las correspondientes convocatorias específicas.

Segunda.- Condiciones de admisión de aspirantes.

2.1.- Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

mas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

g) Justificante del pago de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria específica y mantenerse durante el desarrollo de ese proceso selectivo.

Tercera.- Sistema de selección.

El sistema de selección será concurso.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

4.1.- El formulario de solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitado por este Ayuntamiento.

4.2.- Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3.- Las instancias vendrán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Modelo de solicitud (ANEXO I) de concurso de méritos declarando que cumple todas las condiciones exigibles en el proceso de selección al que aspira.

b) Justificante de ingreso de la tasa por derechos de examen:

- Acceso al grupo de titulación A1 46,10 €.
- Acceso al grupo de titulación A2 38,40 €.
- Acceso al grupo de titulación C1 30,75 €.
- Acceso al grupo de titulación C2 23,00 €.
- Acceso, al grupo de titulación AP 15,35 €.

4.4.- Las solicitudes junto con la documentación prevista en la cláusula anterior se presentarán en la forma establecida en el apartado 4.1. o en cualquiera de las previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las presentes bases en el Boletín Oficial del Estado.

4.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No obstante, no podrá presentarse posteriormente a la conclusión del plazo de presentación de instancias ninguna documentación acreditativa de méritos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

4.6.- Los empleados públicos que estuvieran desempeñando las plazas objeto de la convocatoria estarán obligados a presentarse. Si no participasen en el proceso selectivo no tendrán derecho tampoco a compensación económica en ningún caso, tal y como prevé el artículo 2.6 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Tampoco habrá derecho a indemnización cuando el empleado público no realice de forma diligente los distintos trámites de su responsabilidad, conducentes a la obtención de la plaza. Así, no habrá derecho a indemnización si no se presenta correctamente la solicitud de participación en el proceso selectivo, si no se aporta la documentación acreditativa de los méritos alegados, en el momento que sea requerida, o cualquier otra actuación que suponga un perjuicio para el propio aspirante en cuanto a su acceso a la plaza.

Quinta.- Medios de publicidad del proceso selectivo.

5.1.- Las bases y convocatoria del presente proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A través de la publicación en estos medios también se harán públicas las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos.

5.2.- Las publicaciones sucesivas se harán por el tribunal en el tablón de edictos del Ayuntamiento, realizándose nuevamente en el Boletín Oficial de la Provincia el nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, personal laboral fijo, de los candidatos que superen los procesos selectivos realizados en virtud de las convocatorias específicas.

Sexta.- Igualdad de condiciones. Principio de igualdad de trato.

6.1.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, en concordancia con lo previsto en los arts. 41 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM- y en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

6.2.- Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de una situación debidamente acreditada de embarazo de riesgo o parto, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas. La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de selección. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Séptima.- Admisión de Aspirantes.

7.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as; frente a la misma, podrán presentarse alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

7.2.- Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

7.3.- Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del órgano de selección.

Octava.- Órgano de selección.

8.1.- El órgano de selección será colegiado y estará integrado por un total de cinco miembros. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

8.2.- El personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

8.3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.4.- El órgano de selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del órgano de selección.

8.5.- Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del presidente.

El órgano de selección estará constituido por la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente.
- Secretario.
- Tres vocales.

8.6.- El órgano de selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente; siendo obligatoria además la asistencia de quien ejerza la Presidencia, la Secretaría y un vocal, o de sus respectivos suplentes.

8.7.- Los miembros del órgano de selección deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza.

8.8.- La abstención y recusación de los miembros del órgano de selección se regirá por lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.9.- A efectos de lo dispuesto en el art. 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el órgano de selección que actúe en estos procesos selectivos tendrá la categoría que corresponda en función de las características de las plazas concretas a cubrir, descritas en las convocatorias específicas.

8.10.- Contra los acuerdos del órgano de selección, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes.

Novena.- Desarrollo del proceso selectivo.

9.1.- El procedimiento de selección será por concurso de méritos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

9.2.- Desarrollo de la fase de concurso:

9.2.1.- En el concurso se puntuarán únicamente los méritos que hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes.

9.2.2.- Los méritos se alegarán en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Socuéllamos

9.2.3.- Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Socuéllamos será comprobado por el departamento de personal y recursos humanos. No deben de ser aportados.

9.2.4.- A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitud de participación en el proceso selectivo.

9.2.5.- Los méritos puntuables serán los siguientes:

A. Méritos profesionales, que supondrán el 90% de la puntuación (90 puntos):

- Servicios prestados en la Administración Local, como funcionario/a interino/a o como personal laboral temporal en puestos de naturaleza funcionarial o laboral en plaza similar de la misma o superior categoría a la plaza convocada (cuerpo/escala o especialidad para personal funcionario y categoría y grupo profesional para personal laboral): hasta un máximo de 90 puntos, a razón de 0,75 puntos por cada mes trabajado.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas y entidades dependientes, como funcionario/a interino/a o como personal laboral temporal en puestos de naturaleza funcionarial o laboral en plaza similar de la misma o superior categoría a la plaza convocada (cuerpo/escala o especialidad para personal funcionario y categoría y grupo profesional para personal laboral): hasta un máximo de 45 puntos a razón de 0,40 puntos por cada mes trabajado.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en las distintas Administraciones públicas se acreditará con certificación expedida por el órgano competente de cada una de ellas, en la que se indicará, además del período en el que ha prestado servicios, el cuerpo, escala, subescala, especialidad, etc. según corresponda (personal funcionario) o categoría y grupo profesional (personal laboral).

B. Méritos académicos, que supondrán el 10% de la valoración de la fase de concurso (10 puntos):

- Por la posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría correspondiente. Se obtendrá 1 punto.

- Por la participación de los aspirantes en cursos de formación o perfeccionamiento convocados por cualquier Centro oficial, directamente relacionadas con las funciones a desarrollar y otras acciones formativas organizadas por entidades públicas o colegios profesionales que guarden relación con las funciones propias de los puestos objeto de la convocatoria. Se podrá obtener una puntuación máxima de 9 puntos.

- 2 puntos por curso de 200 o más horas lectivas.

- 1 punto por curso de 100 a 199 horas lectivas.

- 0,5 puntos por curso de 50 a 99 horas lectivas.

- 0,25 puntos por curso de 8 a 49 horas lectivas.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

9.2.7.- Lista provisional. El órgano de selección hará una baremación provisional con los méritos declarados por los opositores en el Autobaremos, y concederá un plazo de 10 días hábiles, para alegaciones. En caso de presentarse alegaciones, el órgano de selección resolverá las alegaciones presenta-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

das, y publicará la lista definitiva. Para el caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de 10 días hábiles, se elevará a definitiva la lista provisional.

9.3.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará público el anuncio con la relación de aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

Décima.- Relación de aprobados, nombramiento.

10.1.- Finalizado el proceso selectivo se dictará resolución de Alcaldía con el nombramiento como funcionario/a de carrera o personal laboral fijo de aquellos que hubieran superado el proceso selectivo. Con el resto de aspirante, se constituirá una bolsa de trabajo temporal.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, por el siguiente orden:

- primero, mejor puntuación en el apartado 9.2.6.a) del baremo.
- segundo, de persistir el empate, mejor puntuación en el apartado 9.2.6.b).
- tercero, de persistir el empate el orden se establecerá por mayor tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Socuéllamos.

10.2.- El orden de cada candidato en la bolsa estará determinado por la puntuación final obtenida, empezando por la más alta.

10.3.- Los aspirantes nombrados como funcionarios de carrera o personal laboral fijo deberán tomar posesión de su plaza o formalización de su contrato de trabajo e incorporarse al puesto asignado en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento. Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

10.4.- La toma de posesión o contratación del candidato nombrado se realizará ante el Alcalde del Ayuntamiento, dando fe del acto la Secretaría Municipal. Será obligatoria en la toma de posesión el juramento o promesa de acatamiento de la Constitución en los términos descritos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

Undécima.- Gestión de la bolsa.

La bolsa entrará en vigor para contrataciones y sustituciones tras su aprobación y mantendrá su vigencia en tanto no se constituya una bolsa nueva. Los llamamientos se realizarán para cubrir nuevas vacantes, sustitución por baja o enfermedad u otras sustituciones previstas en la normativa vigente.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su relación con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Estar trabajando mediante contrato o nombramiento en el momento de la notificación en puesto igual o similar en otra administración, debiendo aportarse copia del mismo.

La vigencia de la bolsa será de 3 años (prorrogable hasta próxima bolsa), desde la fecha de publicación de la lista definitiva. El inicio del plazo de la Bolsa de Empleo supondrá la derogación de la vigente hasta ese momento, en el caso de que la hubiese, referida a la misma categoría profesional.

Esta bolsa deroga expresamente, cualquier bolsa anterior de auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Socuéllamos, hasta ahora vigente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El funcionamiento de la Bolsa se ajustará a las siguientes reglas:

1. Procedimiento de llamamiento: El llamamiento se producirá por riguroso orden de puntuación en el siguiente sentido: A medida que se produzcan necesidades cuya cobertura sea solicitada se procederá de la siguiente forma:

Se contactará telefónicamente mediante llamada y mediante comunicación por e-mail con los aspirantes siguiendo rigurosamente el orden establecido en la bolsa. El aspirante deberá dar una contestación a la oferta de empleo en el plazo máximo de veinticuatro horas desde que se produzca el llamamiento. Se realizarán como máximo tres intentos de comunicación en horas distintas y al menos uno de ellos en días diferentes.

En el caso de que no se pueda localizar a un aspirante después de haber intentado tres intentos de comunicación el aspirante no localizado será colocado en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la lista de espera. De las gestiones realizadas se dejará constancia por escrito en el expediente.

2. Los aspirantes que resulten requeridos por el Ayuntamiento quedaran obligados a presentarse cuando sean llamados.

En caso de contactar con el aspirante y el mismo no se presentase a su puesto de trabajo el día fijado para la incorporación, o no presentase renuncia justificada en un plazo de 24 horas desde que ha sido contactado, el aspirante será expulsado de la bolsa de forma inmediata.

Duodécima.- Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Decimotercera.- Incidencias.

13.1.- Los órganos de selección quedarán facultados para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

13.2.- Si el órgano de selección detectase que un candidato estuviere entorpeciendo el normal desarrollo del proceso podrá expulsar al candidato , haciendo constar la causa.

Decimocuarta.- Vinculación de las bases.

14.1.- Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participan en los procesos selectivos de las convocatorias específicas en cuya aprobación se determine que son de aplicación las presentes bases generales.

14.2.- Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimoquinta.- Impugnación.

Contra la convocatoria y sus bases se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla-La Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Decimosexta.- Régimen Jurídico.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y su normativa de desarrollo, en el caso de procesos selectivos de personal laboral fijo.

ANEXO I

<i>Datos del interesado</i>			
Nombre y Apellidos		NIF	Edad
<i>Datos a efectos de notificaciones</i>			
<i>Medio de Notificación</i>			
<input type="checkbox"/> Notificación Electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
<i>Dirección</i>			
Calle y nº			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

EXPONE: Que habiéndose publicado en el B.O.E. núm. , de fecha , convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de ___plazas de_____, e interesándole participar en dicho procedimiento de selección, manifiesta:

- 1º.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.
- 2º.- Que adjunta los documentos que se establecen en la base cuatro de la convocatoria.

Solicita:

Ser admitido/a en el referido procedimiento de selección. Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

Socuéllamos, a de de 2023.

Fdo. El/la solicitante:

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOCUÉLLAMOS.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de sus normas de desarrollo; los datos personales recogidos serán tratados de forma confidencial, siendo incorporados y tratados en los respectivos ficheros creados al efecto y destinados a la finalidad establecida para cada caso, según el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

tipo de solicitud. Solo podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en la ley. El Responsable del Tratamiento es el Ayuntamiento de Socuéllamos (dpd@ayto-socuellamos.es) ante el cual podrá, en cualquier momento, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, olvido, portabilidad y limitación del tratamiento.

MÉRITOS APORTADOS									
9.1.1.a) SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN LOCAL							DURACIÓN TOTAL		
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA (1)	GRUPO PROFESIONAL (2)	FECHA TOMA DE POSESIÓN O INICIO CONTRATO	FECHA DE CESE O FIN DE CONTRATO	AÑOS	MESES	DÍAS
9.1.1.B) SERVICIOS PRESTADOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS							DURACIÓN TOTAL		
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA (1)	GRUPO PROFESIONAL (2)	FECHA TOMA DE POSESIÓN O INICIO CONTRATO	FECHA DE CESE O FIN DE CONTRATO	AÑOS	MESES	DÍAS
9.1.2.a) OTROS MÉRITOS: CURSOS DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN									
DENOMINACIÓN DEL CURSO			ENTIDAD QUE LO IMPARTIÓ			AÑO DE REALIZACIÓN			Nº HORAS
							TOTAL C		
9.1.2.b) OTROS MÉRITOS: TÍTULOS ACADÉMICOS									
TÍTULO				EXPEDIDO POR		FECHA DE EXPEDICIÓN			
(1) Se indicará la categoría profesional (personal laboral) o la categoría del funcionario de Administración Especial (en su caso)									
(2) Se indicará el grupo profesional del personal laboral									

Fdo. _____.

Socuéllamos, 17 de febrero de 2023.- La Alcaldesa, M^a. Elena García Zalve.

Anuncio número 873

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

EDICTO

Por La Ar dosa, S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de supermercado, con emplazamiento en la calle D. Javier nº 13 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Socuéllamos, a 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 874

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOCUÉLLAMOS****EDICTO**

Por Mesón El Sastre S.L. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en la plaza de la Constitución nº 3 c/v calle Calderón de la Barca nº 2 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días hábiles.

Socuéllamos, a 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, M^a Elena García Zalve.

Anuncio número 875

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción Urbanística cargo 9/2020 de fecha 24 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: ABACO 4 DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L.

CIF: B13378617.

Domicilio: Calle Doña Crisanta, 20 de Tomelloso. CP: 13.700.

Concepto adeudado: Infracción Urbanística 9/2020.

Importe deuda principal: 38,53 euros.

Recargo de apremio: 7,70 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 46,23 euros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio, en el domicilio sito en calle Doña Crisanta 20 de esta localidad, el día 19 de enero de 2021 y no habiendo sido posible, se procedió a enviar el mencionado título ejecutivo mediante el servicio de correo postal al domicilio sito en calle Don Víctor Peñasco, 21 1º de Tomelloso, siendo devuelta por el mismo servicio de correo postal por desconocido, el día 11 de febrero de 2021. Seguidamente, se llevó a cabo la publicación de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 98 de fecha 25 de mayo de 2021, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 24 de febrero de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 876

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada la notificación, y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Vista la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 25 de noviembre de 2022, a nombre de doña Genis Yaneth Libreros Quintero, donde solicita la baja en el Padrón de Habitantes por regresar a su país.

Considerando lo establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, en relación con los expedientes de baja de extranjeros que abandonan España.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

He resuelto:

1. Dar de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio a doña Genis Yaneth Libreros Quintero; de conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

2. Comunicar a la interesada que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, D^a. Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 877

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada la notificación, y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Vista la instancia presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 22 de noviembre de 2022, a nombre de don Raudel Luis Pérez, donde solicita la baja en el Padrón de Habitantes por marcharse a residir fuera de España.

Considerando lo establecido en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, en relación con los expedientes de baja de extranjeros que abandonan España.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

He resuelto:

1. Dar de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio a don Raudel Luis Pérez; de conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa D^a. Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 878

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vista la solicitud de inscripción padronal presentada en el Registro General de este Ayuntamiento, por doña Beatriz Garrido Cedeño.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el padrón”.

Considerando el apartado 3.1 de la referida Resolución, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal de doña Beatriz Garrido Cedeño, aparece cumplimentada incorrectamente la autorización de persona mayor de edad empadronada en la vivienda, sita en calle La Cruz, **; no haciendo referencia en la misma a doña Beatriz Garrido Cedeño.

Visto el informe de Policía Local, de fecha 26 de agosto de 2022, donde se indica que doña Beatriz Garrido Cedeño no reside el domicilio de calle La Cruz, **

Considerando el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

He resuelto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerir a doña Beatriz Garrido Cedeño, para que en un plazo de 10 días, a contar desde la recepción, o publicación, de esta resolución, pueda subsanar los defectos de su solicitud, presentando autorización de persona mayor de edad que figura empadronada en calle La Cruz, ** donde se autorice, expresamente, el empadronamiento de doña Beatriz Garrido Cedeño, o cualquier otra documentación que considere sobre su residencia actual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

La presente resolución no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tomelloso, a 9 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 879

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, por causas ajenas a este Ayuntamiento, se da publicidad de Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Vistas las solicitudes de inscripción padronal presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 18 de julio de 2022, a nombre de don Lo Diallo, y don Mamadou Faye.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 2.3 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “el gestor municipal podrá comprobar por otros medios (informe de Policía local, inspección del propio servicio, etc.) que realmente el vecino habita en ese domicilio, y en caso afirmativo inscribirlo en el Padrón”.

Visto el informe de Policía Local de fecha 8 de septiembre de 2022, donde se indica que don Lo Diallo, y don Mamadou Faye no residen en calle Hernan Cortes, **, al ser informados los agentes que se han marchado a trabajar a Granada.

En virtud de las facultades que me atribuye el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto:

1. No acceder a la solicitud de inscripción padronal de don Lo Diallo, y don Mamadou Faye en el domicilio de calle Hernan Cortes, **.

2. Comunicar a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho”.

En Tomelloso, a 8 de marzo de 2023.- La Alcaldesa, D^a. Inmaculada Jiménez Serrano.

Anuncio número 880

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE

ANUNCIO

Corrección error material en anuncio publicado en el B.O.P. número 27, de fecha 8 de febrero de 2023, en el cual se publicó las bases específicas para Monitor Viento Madera.

Considerando que en el BOP de la Provincia de Ciudad Real núm. 103 de fecha 30 de mayo de 2022 se publicó Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2022-0299 de fecha 27 de mayo de 2022, por la que se aprueba Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del año 2022.

Advertido error en la Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento nº 2023/102 de fecha 4 de febrero de 2023, que se constata de la documentación del propio expediente de Plan de Estabilización de Empleo consistente en que donde dice:

Titulación. Poseer un Ciclo Formativo en Instrumentos de Viento metal o equivalente o en todo caso, suficiente o habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

Ha de decir:

Titulación. Poseer un Ciclo Formativo en Instrumentos de Viento madera o Título Profesional de Música en madera o equivalente o en todo caso, suficiente o habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

Visto lo establecido en el art. 139.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que concurren en este supuesto los criterios jurisprudenciales para la identificación de la comisión de errores, a saber:

- Que el error se aprecie teniendo en cuenta, exclusivamente, los datos del expediente administrativo.
- Que el error se patente y notorio, sin necesidad de acudir a normas jurídicas aplicables.
- Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.
- Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, toda vez que no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de valoración jurídica.
- Que no padezca la subsistencia del acto administrativo.

Es por ello que esta Alcaldía-Presidencia en uso y atribución de las facultades atribuidas por el art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelve:

PRIMERO. Rectificar el error material referente a la titulación de la plaza.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Contra la presente Resolución puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde la misma publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villamanrique, a 10 de marzo de 2023.- La Alcaldesa Presidenta, D^a Higinia Valero Garrido.

Anuncio número 881

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>